

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**CHAPINERÍA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Chapinería, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2021, acordó la aprobación provisional de la creación e imposición de la siguiente ordenanza fiscal Reguladora de:

Tasas:

- Ordenanza 22. Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de bienes de dominio público con la finalidad de huertos vecinales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón electrónico de anuncios de <http://chapineria.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Chapinería, a 29 de abril de 2021.—La alcaldesa-presidenta, Lucía Moya Domínguez.
(03/15.648/21)

